



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 – 2019-MPSM/A.**

San Miguel, 18 de Marzo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL, REGION CAJAMARCA:**

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, siendo atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y teniendo que viajar a la ciudad de Lima para participar en diferentes actividades relacionadas y en favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, por lo que se elevará a la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre del regidor Aldo Romero Romero.

Que, durante los días de ausencia del Alcalde LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ y de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al regidor Aldo Romero Romero, con DNI N° 27966356.

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inciso 6°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el despacho de Alcaldía al regidor Aldo Romero Romero, identificada con DNI N° 27966356, por los días 18 de marzo por la tarde y desde el 19 hasta el 22 de Marzo del presente año, por su ausencia del titular quien Viajará a la ciudad de Lima para tratar temas a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación de la presente resolución al regidor encargado y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial San Miguel.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA

  
Lorenzo Aldor Chingay Hernández  
ALCALDE